

UJ/CONV/412/15

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. RUBÉN RODRIGO GUDIÑO DÍAZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTFV” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES



1. DEL “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”

- I.1.-** Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 26 de noviembre de 1998, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica en el Estado, mediante la formación de recursos humanos calificados, en los 39 planteles que tiene establecidos en la entidad.
- I.2.-** Que las facultades del Lic. Edgar Tello Baca, en su calidad de Director General, para celebrar el presente convenio a nombre y representación del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, se encuentran debidamente sustentadas en el nombramiento otorgado a su favor por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 27 de abril de 2012, así como en lo señalado en el artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.
- I.3.-** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- I.4.-** Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia San Juan Atlámica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54729, Estado de México.

UJ/CONV/412/15

- I.5.-** Para los efectos fiscales correspondientes señala como su Registro Federal de Contribuyentes el Número CEM-981126-970.
- I.6.-** Que su oferta educativa se integra por las siguientes 30 carreras profesionales técnicas en: Autotrónica, Mantenimiento de Sistemas Electrónicos, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Electricidad Industrial, Electromecánica Industrial, Mantenimiento de Sistemas Automáticos, Refrigeración y Climatización, Máquinas Herramienta, Metalmecánica, Conservación del Medio Ambiente, Construcción, Industria del Vestido, Producción y Transformación de Productos Acuícolas, Plásticos, Procesamiento Industrial de Alimentos, Productividad Industrial, Química Industrial, Administración, Asistente Directivo, Contabilidad, Informática, Enfermería General, Asistente y Protésista Dental, Hospitalidad Turística, Alimentos y Bebidas, Control de Calidad, Seguridad e Higiene y Protección Civil, Fuentes Alternas de Energía, Mecatrónica y Expresión Gráfica y Digital.

2.- DE “LA UTFV”

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 56 de la H. “LII” Legislatura Local, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 27 de diciembre de 1994.
- II.2** Que tiene por objeto, entre otros:
- II.2.1** Formar profesionales aptos para la aplicación y generación de conocimientos, así como para la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.
- II.2.2** Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a elevar la calidad de vida de la sociedad.
- II.2.3** Llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad. 
- II.3** Que para cumplir con sus objetivos tiene, dentro de sus atribuciones, las siguientes: 

UJ/CONV/412/15

- II.3.1 Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado para fortalecer las actividades productivas.
- II.3.2 Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
- II.4 Declara el M. en D. Rubén Rodrigo Gudiño Díaz, ser Rector de “**LA UTFV**”, personalidad que se acredita en términos del oficio número 205.A.0177/2015 expedido por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, de fecha trece de abril del año dos mil quince, mismo nombramiento que se encuentra debidamente protocolizado ante la fe del Notario Público, número 104. Lic. Nathaniel Ruiz Zapata.
- II.5 Que con base en el artículo 15, fracción IV, de la Ley que crea a “**LA UTFV**”, el Rector tiene facultades para suscribir el presente instrumento; y
- II.6 Que su domicilio legal para efectos del presente convenio se localiza en el inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata s/n, Colonia El Tráfico, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54400.
- II.7 Que señala como su Registro Federal de Contribuyentes el Número UTF9412286C2.

3.- DE “LAS PARTES”

- III.1. Que cuentan con instalaciones para brindar la oportunidad de que sus estudiantes participen en las actividades materia del presente convenio, con sujeción al marco jurídico que las regula y a los responsables que designen.
- III.2. Que se reconoce personalidad y facultades con que se ostentan, las que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio establece las bases de colaboración y las directrices a que se sujetaran “**LAS PARTES**”, para la organización y desarrollo de programas de cooperación en:

1. Prácticas Profesionales para alumnos del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**.
2. Residencias Profesionales y/o Servicio Social Tradicional, periodo de Estancias y Estadías para alumnos de la **“LA UTFV”**.
3. Servicio Social de los alumnos de **“LAS PARTES”**.
4. Uso recíproco de instalaciones entre las que se encuentran laboratorios, talleres, auditorios, bibliotecas.
5. Intercambio académico y promocionales
6. Ingreso directo de los alumnos del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, que cuenten con promedio de 8.5 o más, a las carreras que imparte **“LA UTFV”**, cubriendo los requisitos de ingreso.
7. Ingreso directo sin presentar examen de admisión, a los alumnos regulares de **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, que no hubieran acreditado ninguna asignatura en examen extraordinario y con un promedio general de 9.5, a los estudios de nivel superior y superior en las carreras que imparte **“LA UTFV”** dando cumplimiento al a circular número 100/2014 de la Dirección General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a las instrucciones del C. Gobernador del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”

Para la realización del objeto del presente convenio, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- A. Apoyar la ejecución de los programas académicos materia del presente convenio, facilitando el acceso a sus instalaciones a través de las acciones educativas establecidas de común acuerdo, que permitan reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
- B. Designar a un responsable de asesorar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que deriven de los programas contemplados en el presente instrumento.

UJ/CONV/412/15

- C. Proporcionar el apoyo y colaboración a la “**LA UTFV**” para el desarrollo de los programas y acciones que deriven del presente convenio.
- D. Colaborar en la asignación de actividades a desarrollar por los alumnos de la “**LA UTFV**”, así como en la capacitación y supervisión de las mismas durante el periodo establecido.
- E. Proporcionar la información que requiera para la realización de las actividades establecidas en el presente, formuladas mediante los programas previstos en el contexto del Convenio.
- F. Presentar a la “**LA UTFV**” la información relacionada con el número de vacantes disponibles para la realización de Servicio Social y Residencias Profesionales, así como los requisitos que deberán cumplir los alumnos, de acuerdo con el perfil profesional que solicite.
- G. Definir las instalaciones y ubicar a los alumnos en las áreas en que desempeñarán las actividades relacionadas con el Servicio Social y las Residencias Profesionales.
- H. Entregar oportunamente la hoja de requisitos a la “**LA UTFV**”, así como hacer de su conocimiento la normatividad aplicable a fin de que sea observada por el personal encargado de llevar a cabo los programas objeto del presente convenio y por los alumnos que pretendan participar en los mismos.
- I. Otorgar la carta de terminación respectiva a los alumnos de la “**LA UTFV**”, que acrediten haber cumplido con el programa en que hayan participado.
- J. Otorgar el visto bueno a los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas, así como el número de horas acumuladas cubiertas por los alumnos de la “**LA UTFV**”, en cualquiera de los programas que participen.
- K. Difundir entre su alumnado la oportunidad que tienen de cursar alguna de las carreras que se imparte en “**LA UTFV**”, teniendo su lugar asegurado si son alumnos regulares con promedio de 8.5 o superior, o que no aprobaron alguna asignatura en examen extraordinario y obtuvieron un promedio mínimo general de 95 puntos en una escala de 0 a 100.
- L. Enviar con oportunidad a “**LA UTFV**”, la relación de alumnos de todos sus planteles, a inscribirse en Primera Convocatoria para su ingreso en cualquiera de las carreras que imparte.

UJ/CONV/412/15

- M. Otorgar facilidades necesarias para que el personal autorizado de “**LA UTFV**”, tenga acceso a los 39 planteles, a fin de brindar información al alumnado, padres de familia, personal docente y administrativo, a través de pláticas profesiográficas, exposiciones y cualquier modalidad que determinen **LAS PARTES** para dar a conocer las actividades que desarrolla “**LA UTFV**”.
- N. Las demás necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en el presente instrumento.

DE “LA UTFV”:

Para la realización del presente convenio “**LA UTFV**” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- A. Apoyar la ejecución de los programas académicos materia del presente convenio, facilitando el acceso de sus instalaciones a través de las acciones educativas establecidas de común acuerdo, que permitan reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos de “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”.
- B. Designar a un responsable de supervisar y dar seguimiento a las actividades que deriven de los programas contemplados en el presente instrumento.
- C. Proporcionar el apoyo y colaboración al “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” para el desarrollo de los programas y acciones que deriven del presente convenio.
- D. Colaborar en la asignación de actividades a desarrollar por los alumnos del “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”, así como en la capacitación y supervisión de las mismas durante el periodo establecido.
- E. Organizar, asesorar y coordinar a sus estudiantes para desarrollar Servicio Social y Residencia Profesionales con base en las solicitudes y propuestas autorizadas por el “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”.
- F. Seleccionar a los estudiantes del “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” que reúnan los requisitos y perfil establecidos para participar en los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- G. Comunicar previamente y por escrito al “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” la disponibilidad de espacios para los alumnos que podrán participar en los programas materia del presente convenio, proporcionando la información necesaria para tal efecto.

- H. Presentar por escrito al **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, la propuesta de alumnos que cumplen los requisitos para la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales y el perfil profesional solicitado.
- I. Definir responsables, instalaciones y ubicación de los alumnos del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, en las áreas en las que desempeñarán las actividades relacionadas con el Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- J. Cubrir de acuerdo a la disponibilidad de los alumnos, las vacantes para Servicio Social y Prácticas Profesionales que otorgue, previa solicitud del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”** de forma oportuna.
- K. Informan oportunamente al **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”** las normas que regulan el desarrollo del Servicio Social y las Residencias Profesionales de acuerdo a sus reglamentos vigentes, a fin de no afectar los intereses de ambas partes.
- L. Enviar oportunamente al **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, las cartas de presentación y demás documentación de carácter oficial necesaria para llevar a cabo y concluir el Servicio Social y las Prácticas Profesionales.
- M. Admitir para cursar alguna de las carreras que imparte, a todos los egresados de **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**, que cumplan los requisitos enunciados en el presente convenio.
- N. Las demás necesarias para el desarrollo de los programas y cumplimiento de los objetivos materia del presente instrumento.

TERCERA.- PROGRAMAS.

“LAS PARTES”

Conviene que la realización de los programas de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residencias Profesionales, se llevarán a cabo en las instalaciones de ambas, de acuerdo a lo siguiente:

“LAS PARTES”

A.- Los programas deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de los resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones

UJ/CONV/412/15

económicas, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

B.- Los alumnos que participen en los programas antes mencionados, deberán cubrir horarios conforme lo siguiente:

Los alumnos de **“LA UTFV”**

- Que realicen Servicio Social Tradicional, 480 horas en un plazo mínimo de seis meses.
- Que realicen Estadía de Técnico Superior Universitario (TSU), 525 horas en un plazo máximo y mínimo de 4 meses.
- Que realicen Estadía de Ingeniería, 480 horas en un plazo máximo y mínimo de 4 meses.

Los alumnos del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**

- Que realicen Prácticas Profesionales, 360 horas en un plazo mínimo de 4 meses y máximo 1 año.
- Que realicen Servicio Social, 480 horas en un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 1 año.

C.- El horario será determinado de conformidad con las necesidades de **“LAS PARTES”** y la carga horaria de los alumnos prestadores del Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residentes. Por lo cual, **“LAS PARTES”**, acuerdan sea en un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 1 año.

CUARTA.- SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.

Los alumnos del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”** y **“UTFV”** que deseen realizar **Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Residencias Profesionales**, al solicitar la participación en cualesquiera de los programas amparados por este convenio, asumirán el compromiso de respetar las condiciones que **“LAS PARTES”** establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como de cumplir las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de **“LAS PARTES”**, responsables del área en la que se lleve a cabo el programa.

Para tal caso, **“LAS PARTES”** manifiestan que sus alumnos cuentan con Seguro Estudiantil y Seguro de Accidentes Personales Escolares vigente, sujetándose al

contenido y alcance de las pólizas respectivas.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” establecen que el personal designado para la ejecución del presente convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que lo hubiere designado, sin que se genere derecho alguno con la otra, por lo que en ningún caso serán consideradas patrón sustituto o solidario.

Respecto de los alumnos que participen en las actividades de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residencias Profesionales, tampoco se originará relación de carácter laboral por lo que se obligan recíprocamente a liberarse de reclamaciones de dicha índole que se formulen en su contra.

SEXTA.- ENLACES Y COMUNICACIONES

Para conocer de forma conjunta cualquier asunto relacionado con el presente convenio, recibiendo comunicaciones en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, “**LAS PARTES**” convienen en designar a los siguientes enlaces:

- Por el “**CONALEP ESTADO DE MEXICO**”, la Subdirectora Académica y el Subdirector de Vinculación.
- Por “**LA UTFV**”, el Secretario Académico y el Secretario de Vinculación.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento con motivo del desarrollo de las actividades que deriven del presente convenio, sujetándose a las disposiciones que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, resulten aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el **30 de noviembre de 2019.**



NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL



UJ/CONV/412/15

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios por incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo. Las modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y se encuentren firmadas por **“LAS PARTES”**. Los asuntos no previstos expresamente en el presente, serán resueltos de común acuerdo, debiendo constar por escrito las decisiones que se adopten y firmarse por los representantes, anexándose al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que se proporcionen las partes 30 días naturales antes de la fecha programada. En este supuesto, **“LAS PARTES”** determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte que lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo con independencia de quien sea el titular de los derechos patrimoniales.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento, por lo que cualquier discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Si por alguna causa no se encuentran resueltas satisfactoriamente para alguna de **“LAS PARTES”** por la vía de la conciliación, manifiestan su voluntad de

UJ/CONV/412/15

someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día **30** de **noviembre** de **2015**, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR EL “CONALEP-ESTADO DE MÉXICO”


LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL

POR “LA UTFV”


M. EN D. R. RODRIGO GUDIÑO DÍAZ
RECTOR

TESTIGOS


MTRA. LAURA CALDERÓN PORTALES
SUBDIRECTORA ACADÉMICA


M. EN C. JUAN CARLOS BRETÓN POZAS
SECRETARIO ACADÉMICO


MTRO. HÉCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN


C.P. NEGUIB WEJEBÉ VARGAS
SECRETARIO DE VINCULACIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración en materia académica, celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, el **30** de **noviembre** de 2015.